

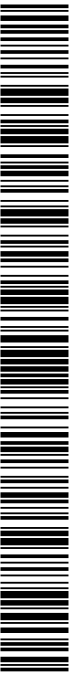
DECRETO

2026 - 342

LIBRO

14/10/2026

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL OAL IPETA



000676074217000033807ea180a08101

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Organismo Autónomo Local Instituto para la Promoción Económica de Talavera (IPETA)
Expediente N°: 00485/2026/IPE
Asunto: Aprobación convenio subvención Trax Trex Trix

Resolución de la Presidencia del O.A.L. IPETA por la que se aprueba el Convenio de Colaboración por el que se instrumenta la concesión de subvención nominativa a la Asociación Cultural Trax, Trex, Trix, para la realización de las Jornadas de Industria Audiovisual.

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el escrito presentado con fecha 8 de octubre de 2026 por Dña. Patricia Ramírez del Río, en representación de la Asociación Cultural Trax, Trex, Trix, con C.I.F: G-45641370, solicitando la concesión de una subvención mediante la firma del oportuno convenio, con la finalidad de la realización de las Jornadas de Industria Audiovisual, correspondiente al ejercicio 2026.

Considerando esta Presidencia que en la petición formulada por la Asociación, concurren razones de interés público y social, que justifican su otorgamiento sin mediar convocatoria pública.

Visto el informe de la Coordinadora Gral de 9 de octubre de 2026, sobre la propuesta de la Presidencia de fecha 9 de octubre de 2026, de las Bases Reguladoras que han de regir la subvención nominativa a la Asoc. Trax, Trex, Trix.

Considerando el informe de fiscalización favorable de Intervención de fecha 9 de octubre de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La concesión de la presente subvención se rige por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local (LRBRL)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- - - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAVIER MUÑOZ-GALLEGO GONZALEZ	PRESIDENTE DEL OAL IPETA	13/10/2026 12:35
GISELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	14/10/2026 12:17



Área de Servicio: Organismo Autónomo Local Instituto para la Promoción Económica de Talavera (IPETA)
Expediente Nº: 00485/2026/IPE
Asunto: Aprobación convenio subvención Trax Trex Trix

- Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (B.O.P. Toledo núm. 177, de 4 de agosto de 2008).

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 2.1 b) que se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera sujetos contemplados en el artículo de esta Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En su artículo 22.2 a) se establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

El Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, aprobado por acuerdo de Pleno de 17 de julio de 2008, en su artículo 9 c) establece que, con carácter excepcional, se podrán conceder subvenciones nominativas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, fijando que el procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión, teniendo el acto de concesión el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la normativa reguladora de subvenciones.

La propuesta de bases de concesión de la subvención reúne los extremos exigidos en el artículo 9 C) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, aprobado por acuerdo de Pleno de 17 de julio de 2008, y relativo al procedimiento de concesión directa de subvenciones, en cuyo apartado relativo a la “concesión de subvenciones nominativas”, apartado 3.

Respecto al ámbito competencial, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) establece que el Municipio tiene competencia para la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, así como para la ordenación y fomento del comercio local y de servicios,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAVIER MUÑOZ-GALLEGO GONZALEZ	PRESIDENTE DEL OAL IPETA	13/10/2026 12:35
GISELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	14/10/2026 12:17

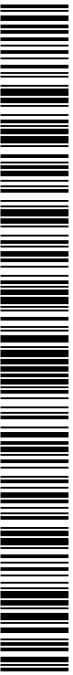
DECRETO

2026 - 342

LIBRO

14/10/2026

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL OAL IPETA



0006766174217000633807ea18c0a0810t

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Organismo Autónomo Local Instituto para la Promoción Económica de Talavera (IPETA)
Expediente Nº: 00485/2026/IPE
Asunto: Aprobación convenio subvención Trax Trex Trix

entre las susceptibles de promoción conforme al artículo 25.1 y 2, letras g) e h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

El Organismo Autónomo Local IPETA en el apartado 1 del artículo 5 de sus Estatutos, aprobados, establece que tiene por objeto “la potenciación de los sectores productivos del término municipal y el apoyo a proyectos de emprendedores locales”.

La Presidencia del OAL INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA en virtud de las atribuciones que le están conferidas por ostentar el cargo otorgado por Resolución de la Alcaldía número 3492 de 22 de junio de 2023, y de lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos que han de regir la Organización y Funcionamiento del OAL IPETA de Talavera de la Reina (BOP núm. 239 de 17 de octubre de (2005), RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa de TRESMIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (3.650,00 €) a la Asociación Cultural Trax, Trex, Trix, con C.I.F: G-45641370.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio Regulador de subvención nominativa a favor de la Asociación Cultural Trax, Trex, Trix, para la realización de Jornadas de Industria Audiovisual 2026

CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN CULTURA TRAX, TREX, TRIX PARA LA REALIZACIÓN DE LAS “JORNADAS DE INDUSTRIA AUDIOVISUAL”

REUNIDOS

De una parte, D. Javier Muñoz-Gallego González, Presidente del Organismo Autónomo Local Instituto de Promoción Económica de Talavera de la Reina (OAL IPETA), actuando en representación de dicho organismo y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Resolución de la Alcaldía número 3492, de 22 de junio de 2023, y de lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos que rigen la Organización y Funcionamiento del OAL IPETA de Talavera de la Reina, publicados en el BOP núm. 239, de 17 de octubre de 2005.

De otra parte, D.ª Patricia Ramírez del Río, con DNI 47292487W, en calidad de Presidenta y representante legal de la Asociación Cultura Trax, Trex, Trix, con CIF G45641370 y domicilio social en C/ Adalid Meneses, 2, de Talavera de la Reina, inscrita en el Registro General de Asociaciones de la Dirección Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas con el número 19749.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y obligarse en los términos establecidos en el mismo y,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAVIER MUÑOZ-GALLEGO GONZALEZ	PRESIDENTE DEL OAL IPETA	13/10/2026 12:35
GISELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	14/10/2026 12:17

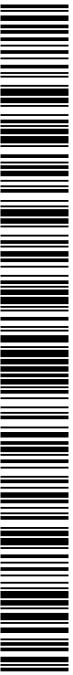
DECRETO

2026 - 342

LIBRO

14/10/2026

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL OAL IPETA



000676174217000033807ea180a08101

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Organismo Autónomo Local Instituto para la Promoción Económica de Talavera (IPETA)
Expediente Nº: 00485/2026/IPE
Asunto: Aprobación convenio subvención Trax Trex Trix

EXPONEN

- I. Que el OAL IPETA desarrolla, dentro de su ámbito de actuación, iniciativas dirigidas a la promoción del empleo, el emprendimiento, la formación, el desarrollo económico y la dinamización del tejido empresarial y profesional de Talavera de la Reina y su entorno.
- II. Que la Asociación Cultura Trax, Trex, Trix tiene entre sus fines el desarrollo, promoción y difusión de actividades de carácter cultural y, en particular, aquellas relacionadas con el sector audiovisual, la creación, producción y divulgación de contenidos y proyectos culturales y audiovisuales.
- III. Que la Asociación organiza los Premios Pávez, iniciativa vinculada al sector audiovisual y cultural que pretende contribuir a la promoción, conocimiento y difusión de la creación audiovisual, así como favorecer el encuentro entre profesionales, empresas, instituciones, estudiantes, creadores y demás agentes relacionados con el sector.
- IV. Que, en el marco de los Premios Pávez, la Asociación tiene previsto desarrollar las "Jornadas de Industria Audiovisual", concebidas como un espacio de encuentro, formación, divulgación, intercambio de experiencias y generación de oportunidades profesionales y empresariales vinculadas al sector audiovisual.
- V. Que las citadas Jornadas contribuyen a los objetivos de promoción económica, formación, emprendimiento, desarrollo profesional y dinamización del tejido empresarial y cultural que constituyen ámbitos de actuación del OAL IPETA.
- VI. Que existe crédito presupuestario destinado a instrumentar la colaboración del OAL IPETA en la partida 2414.48003, dentro del Capítulo 4 del presupuesto del organismo correspondiente al ejercicio 2026, por importe de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (3.650,00 €).
- VII. Que ambas partes consideran de interés establecer mediante el presente Convenio los términos de su colaboración y, en particular, instrumentar la concesión de una subvención destinada a contribuir a la financiación de las "Jornadas de Industria Audiovisual" que se celebraran los días 17 y 18 de octubre de 2026.

En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el OAL IPETA y la Asociación Cultura Trax, Trex, Trix e instrumentar la concesión de una subvención destinada a contribuir a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAVIER MUÑOZ-GALLEGO GONZALEZ	PRESIDENTE DEL OAL IPETA	13/10/2026 12:35
GISELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	14/10/2026 12:17



Área de Servicio: Organismo Autónomo Local Instituto para la Promoción Económica de Talavera (IPETA)
Expediente N°: 00485/2026/IPE
Asunto: Aprobación convenio subvención Trax Trex Trix

la financiación de las “Jornadas de Industria Audiovisual”, que se desarrollarán en Talavera de la Reina durante los días 17 y 18 de octubre de 2026.

Las Jornadas estarán dirigidas a profesionales, empresas, estudiantes, creadores, emprendedores, instituciones y demás personas interesadas en el sector audiovisual y en las industrias culturales y creativas.

La subvención tendrá carácter finalista y deberá destinarse exclusivamente a la realización de las actuaciones y gastos previstos en el presente Convenio.

SEGUNDA. Naturaleza jurídica

La aportación económica prevista en el presente Convenio tiene naturaleza de subvención y se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la normativa presupuestaria y demás disposiciones que resulten de aplicación.

El presente Convenio constituye el instrumento mediante el cual se establecen las condiciones y compromisos aplicables a la concesión y justificación de la subvención.

La aportación económica no constituye contraprestación por la prestación de servicios al OAL IPETA ni supone la adquisición por este de bienes o servicios de la Asociación.

TERCERA. Actividades objeto de financiación

La subvención se destinará a contribuir a la financiación de las “Jornadas de Industria Audiovisual”, que podrán incluir, entre otras, las siguientes actuaciones:

- a) Ponencias y conferencias impartidas por profesionales y especialistas del sector audiovisual.
- b) Encuentros profesionales.
- d) Presentaciones de proyectos (Pitch).
- e) Actividades de networking y conexión entre empresas, profesionales y otros agentes del sector.
- f) Actividades de divulgación y promoción relacionadas con la industria audiovisual.
- g) Otras actuaciones directamente relacionadas con las Jornadas que sean coherentes con su objeto.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAVIER MUÑOZ-GALLEGO GONZALEZ	PRESIDENTE DEL OAL IPETA	13/10/2026 12:35
GISELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	14/10/2026 12:17

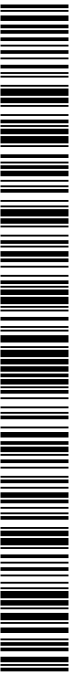
DECRETO

2026 - 342

LIBRO

14/10/2026

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL OAL IPETA



000676d742170d0d33807ea18c0a0810t

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Organismo Autónomo Local Instituto para la Promoción Económica de Talavera (IPETA)
Expediente N°: 00485/2026/IPE
Asunto: Aprobación convenio subvención Trax Trex Trix

CUARTA. Beneficiaria

La beneficiaria de la subvención será la Asociación Cultura Trax, Trex, Trix, con CIF G45641370.

La Asociación deberá cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas y no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que impidan obtener dicha condición.

QUINTA. Importe y financiación

El OAL IPETA concederá a la Asociación Cultura Trax, Trex, Trix una subvención por importe máximo de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (3.650,00 €).

La subvención se financiará con cargo al crédito consignado en el presupuesto del OAL IPETA para el ejercicio 2026 en la aplicación presupuestaria 2114.48003

La subvención tendrá carácter limitado y no podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el coste de la actividad subvencionada.

SEXTA. Gastos subvencionables

Serán subvencionables aquellos gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten necesarios para su realización, se produzcan durante el período de ejecución establecido y sean efectivamente realizados y pagados por la Asociación, de acuerdo con la normativa aplicable.

No serán subvencionables aquellos gastos que no guarden relación directa con la actividad, que no resulten necesarios para su realización o que incumplan los requisitos establecidos en la normativa de subvenciones.

SÉPTIMA. Compromisos de la Asociación

La Asociación Cultura Trax, Trex, Trix se compromete a:

- a) Organizar y desarrollar las Jornadas de Industria Audiovisual.
- b) Destinar la subvención exclusivamente a la finalidad establecida en este Convenio.
- c) Cumplir la normativa aplicable a las actividades que organice.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAVIER MUÑOZ-GALLEGO GONZALEZ	PRESIDENTE DEL OAL IPETA	13/10/2026 12:35
GISELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	14/10/2026 12:17

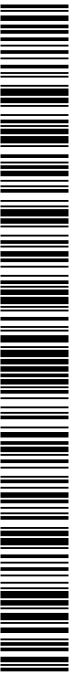
DECRETO

2026 - 342

LIBRO

14/10/2026

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL OAL IPETA


000676d742170d0d33807ea18c0a0810t

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Organismo Autónomo Local Instituto para la Promoción Económica de Talavera (IPETA)
Expediente Nº: 00485/2026/IPE
Asunto: Aprobación convenio subvención Trax Trex Trix

- d) Aportar los medios materiales, técnicos y humanos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- e) Conservar y custodiar la documentación justificativa de los gastos.
- f) Comunicar al OAL IPETA la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a financiar las mismas actividades.
- g) Facilitar al OAL IPETA las actuaciones de comprobación y control que resulten procedentes.
- h) Justificar la aplicación de la subvención en los términos establecidos en este Convenio.
- i) Hacer constar la colaboración del OAL IPETA en los materiales de difusión de las Jornadas.

OCTAVA. Compromisos del OAL IPETA

El OAL IPETA se compromete a:

- a) Conceder y abonar la subvención en los términos establecidos en el presente Convenio, dentro de los límites del crédito disponible y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos exigibles.
- b) Colaborar, dentro de sus competencias y disponibilidades, en la difusión institucional de las Jornadas.
- c) Realizar las actuaciones de comprobación y seguimiento que correspondan conforme a la normativa aplicable.

NOVENA. Forma de pago

El abono de la subvención se realizará en dos pagos:

- a) Primer pago: 50 %, equivalente a 1.825,00 €.

Se realizará, en su caso, con carácter anticipado, una vez formalizado el Convenio y previa acreditación por la Asociación del cumplimiento de los requisitos exigibles para el reconocimiento de la condición de beneficiaria y para el pago.

- b) Segundo pago: 50 %, equivalente a 1.825,00 €.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAVIER MUÑOZ-GALLEGO GONZALEZ	PRESIDENTE DEL OAL IPETA	13/10/2026 12:35
GISELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	14/10/2026 12:17

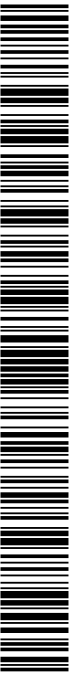
DECRETO

2026 - 342

LIBRO

14/10/2026

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL OAL IPETA



000676d742170d0d33807ea18c0a0810t

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Organismo Autónomo Local Instituto para la Promoción Económica de Talavera (IPETA)
Expediente N°: 00485/2026/IPE
Asunto: Aprobación convenio subvención Trax Trex Trix

Se realizará una vez finalizadas las Jornadas y previa presentación y comprobación de la documentación justificativa establecida en la cláusula siguiente.

El pago anticipado quedará sometido, en su caso, al régimen de garantías que resulte aplicable de acuerdo con la normativa vigente y las bases de ejecución del presupuesto.

DÉCIMA. Justificación

La Asociación deberá justificar ante el OAL IPETA la realización de las actividades y la aplicación de la subvención concedida.

La justificación deberá incluir, como mínimo:

- a) Memoria de actuación, en la que se describan las actividades realizadas, fechas, participantes y resultados obtenidos.
- b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.
- c) Relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor, documento, importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- d) Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente que acrediten los gastos realizados, cuando proceda.
- e) Justificantes de pago.
- f) Declaración de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos para la financiación de la actividad.
- g) En su caso, documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración del OAL IPETA.

La documentación justificativa deberá presentarse dentro del plazo que se establezca en el expediente de concesión y, en todo caso, dentro del plazo máximo legalmente aplicable.

UNDÉCIMA. Compatibilidad con otras ayudas

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad, salvo que otra cosa establezca la normativa aplicable.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAVIER MUÑOZ-GALLEGO GONZALEZ	PRESIDENTE DEL OAL IPETA	13/10/2026 12:35
GISELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	14/10/2026 12:17

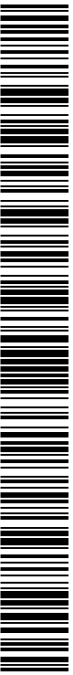
DECRETO

2026 - 342

LIBRO

14/10/2026

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL OAL IPETA



000676674217000633807ea1860a0810t

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Organismo Autónomo Local Instituto para la Promoción Económica de Talavera (IPETA)
Expediente N°: 00485/2026/IPE
Asunto: Aprobación convenio subvención Trax Trex Trix

En ningún caso el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o recursos, podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

La Asociación deberá comunicar al OAL IPETA la obtención de cualquier otra ayuda o recurso destinado a la financiación de las actividades objeto del presente Convenio.

DUODÉCIMA. Modificación

Cualquier modificación de las condiciones establecidas en el presente Convenio deberá ser autorizada o acordada de conformidad con la normativa aplicable.

Las modificaciones que afecten sustancialmente al objeto, importe, plazo de ejecución o condiciones esenciales de la subvención deberán formalizarse por escrito.

No podrán modificarse las condiciones de manera que se desvirtúe el objeto de la subvención.

DECIMOTERCERA. Comisión de seguimiento

Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por un representante del OAL IPETA y un representante de la Asociación.

Corresponderá a la Comisión:

- a) Realizar el seguimiento de las actividades.
- b) Resolver las cuestiones de interpretación que puedan surgir.
- c) Analizar las incidencias que puedan producirse durante la ejecución.
- d) Proponer, cuando proceda, las modificaciones que resulten necesarias.

La Comisión se reunirá cuando resulte necesario a petición de cualquiera de las partes.

DECIMOCUARTA. Publicidad y comunicación

La Asociación hará constar la colaboración del OAL IPETA en los materiales de difusión y comunicación de las Jornadas, utilizando los logotipos y signos distintivos que correspondan previa conformidad del OAL IPETA.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAVIER MUÑOZ-GALLEGO GONZALEZ	PRESIDENTE DEL OAL IPETA	13/10/2026 12:35
GISELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	14/10/2026 12:17



Área de Servicio: Organismo Autónomo Local Instituto para la Promoción Económica de Talavera (IPETA)
Expediente Nº: 00485/2026/IPE
Asunto: Aprobación convenio subvención Trax Trex Trix

La publicidad deberá realizarse de conformidad con las obligaciones establecidas en la normativa de subvenciones y transparencia que resulten aplicables.

DECIMOQUINTA. Protección de datos

Las partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en particular el Reglamento (UE) 2016/679 y la normativa española que resulte de aplicación.

Cada parte será responsable de los tratamientos de datos personales que realice en el ámbito de sus respectivas competencias y responsabilidades.

DECIMOSEXTA. Propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual correspondientes a los contenidos, materiales, imágenes, vídeos, ponencias y demás recursos aportados por la Asociación, ponentes o participantes corresponderán a sus respectivos titulares.

La Asociación será responsable de disponer de las autorizaciones y licencias necesarias para la utilización de aquellos contenidos que incorpore a las actividades objeto del presente Convenio.

DECIMOSÉPTIMA. Responsabilidad y seguros

La Asociación será responsable de la organización y desarrollo de las actividades que gestione directamente y deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas asistentes, participantes y colaboradores.

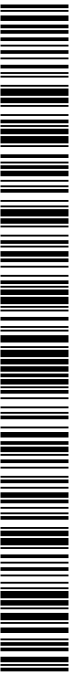
Asimismo, deberá disponer, cuando resulte exigible, de los seguros y autorizaciones necesarios para el desarrollo de las actividades.

DECIMOCTAVA. Incumplimiento y reintegro

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, así como, en su caso, la exigencia del interés de demora correspondiente, cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en la Ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

En particular, procederá el reintegro cuando:

- a) No se realice la actividad objeto de la subvención.
- b) Se incumpla la finalidad para la que fue concedida.


000676d742170d0d33807ea18c0a0810t

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedes.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAVIER MUÑOZ-GALLEGO GONZALEZ	PRESIDENTE DEL OAL IPETA	13/10/2026 12:35
GISELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	14/10/2026 12:17



Área de Servicio: Organismo Autónomo Local Instituto para la Promoción Económica de Talavera (IPETA)
Expediente N°: 00485/2026/IPE
Asunto: Aprobación convenio subvención Trax Trex Trix

- c) No se justifique adecuadamente la aplicación de los fondos.
- d) Se obtengan otras ayudas que, conjuntamente con la concedida, superen el coste de la actividad subvencionada.

e) Se incumplan las obligaciones asumidas por la beneficiaria.

El reintegro será proporcional cuando el cumplimiento realizado permita determinar de manera objetiva el grado de consecución de la finalidad subvencionada, de acuerdo con la normativa aplicable.

DECIMONOVENA. Control y comprobación

La Asociación estará sometida a las actuaciones de comprobación y control que correspondan al OAL IPETA y, en su caso, a los órganos de control competentes.

La Asociación deberá conservar la documentación justificativa durante el plazo legalmente establecido.

VIGÉSIMA. Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta la completa realización de las actividades y justificación de la subvención, sin perjuicio de las obligaciones que por su naturaleza deban mantenerse posteriormente.

Las actividades objeto de subvención deberán desarrollarse durante los días 17 y 18 de octubre de 2026, salvo modificación autorizada conforme a la normativa aplicable.

VIGESIMOPRIMERA. Extinción

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por la finalización de su vigencia.

Asimismo, podrá extinguirse por:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento de las obligaciones esenciales asumidas.
- c) Imposibilidad sobrevenida de realizar las actividades.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAVIER MUÑOZ-GALLEGO GONZALEZ	PRESIDENTE DEL OAL IPETA	13/10/2026 12:35
GISELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	14/10/2026 12:17



Área de Servicio: Organismo Autónomo Local Instituto para la Promoción Económica de Talavera (IPETA)
Expediente Nº: 00485/2026/IPE
Asunto: Aprobación convenio subvención Trax Trex Trix

d) Las demás causas previstas legalmente.

La extinción del Convenio no impedirá, cuando proceda, la exigencia de responsabilidades o el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

VIGESIMOSEGUNDA. Régimen jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo; por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo que resulte aplicable; por la normativa presupuestaria y de régimen local; por las bases de ejecución del presupuesto del OAL IPETA; y por las demás disposiciones que resulten aplicables.

VIGESIMOTERCERA. Resolución de controversias

Las cuestiones que puedan surgir en relación con la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente Convenio serán tratadas inicialmente por la Comisión de Seguimiento.

Cuando no resulte posible alcanzar un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán sometidas a los órganos jurisdiccionales competentes de conformidad con la legislación aplicable.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

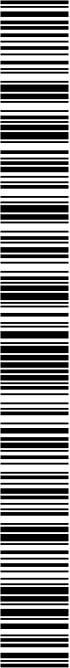
POR EL OAL IPETA

POR LA ASOC. TRAX, TREX, TRIX

El Presidente

La Presidenta

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAVIER MUÑOZ-GALLEGO GONZALEZ	PRESIDENTE DEL OAL IPETA	13/10/2026 12:35
GISELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	14/10/2026 12:17

DECRETO		
2026 - 342		14/10/2026
LIBRO		
LIBRO DE RESOLUCIONES DEL OAL IPETA		
 000676d742170d0d33807ea18c0a0810t Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165		
Área de Servicio: Organismo Autónomo Local Instituto para la Promoción Económica de Talavera (IPETA) Expediente Nº: 00485/2026/IPE Asunto: Aprobación convenio subvención Trax Trex Trix		
Página 13		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAVIER MUÑOZ-GALLEGO GONZALEZ	PRESIDENTE DEL OAL IPETA	13/10/2026 12:35
GISELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	14/10/2026 12:17

